ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 18
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN MERCADO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE VARIOS SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE TRAS DECLARARSE DESIERTO EL RENGLÓN 1 DEL SEGUNDO AVISO DE SUBASTA NUM. 38-AE-2004-2005 (SG1) Y LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4, DEL SEGUNDO AVISO DE SUBASTA NÚM. 39-AE-2004-2005 (SG2); Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<***>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Honorable Junta de Subastas, solicitó propuestas para varios renglones en la Subasta Número 42-AE-2004-2005 (SG3), para la adquisición de varios servicios y suministros para varias dependencias municipales, así como un segundo (2do.) aviso de solicitud de propuestas para renglones solicitados previamente en subastas según se describen a continuación;

2DO. AVISO DE SUBASTA
SUBASTA NÚM. 38-AE-2004-2005 (SG1)

Renglón 1 – **Leche para el Programa Head Start**

2DO. AVISO DE SUBASTA
SUBASTA NÚM. 39-AE-2004-2005 (SG2)

Renglón 1 – **Compra, recargo y certificación de extintores**
Renglón 2 – **Recargo de tanques de oxígeno**
Renglón 3 – **Servicio de transportación**
Renglón 4 – **Servicio de alquiler de equipo para actividades**

POR CUANTO: Dicha subasta fue convocada mediante el correspondiente Aviso, publicado el vienes, 13 de mayo de 2005, en la página 51 del periódico El Nuevo Día, de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, habiéndose celebrado el acto de apertura el martes, 24 de mayo de 2005;

POR CUANTO: Al acto de apertura para los referidos renglones de subasta, no asistió licitador alguno según surge del Acta Número 42 Serie 2004-2005 de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Específicamente para el renglón de Alquiler de Equipo para Actividades, particularmente para los inflables, las sillas doradas plegadizas y las sillas blancas plegadizas, no se ofreció cotización alguna para estos equipos;

POR CUANTO: Al amparo del inciso (d) del Artículo 10.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición encontramos en el Artículo VIII, Sección 4 (A) (3) del Reglamento de Subastas y Compras del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Núm. 31, Serie 2002-2003, según enmendada. Toda vez que ya se convocó y realizó una segunda subasta, y todavía quedan algunos renglones sin cubrir se recomienda que el asunto se atienda mediante el proceso de mercado abierto;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, a negociar en el mercado abierto la adquisición de los suministros y servicios descritos en el Primer POR CUANTO de la presente Resolución para las dependencias municipales correspondientes, según lo autoriza la Sección 4(A)(3) del Artículo VIII del Reglamento de Subastas y Compras vigente, por resultar más ventajoso a los intereses del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Honorable Junta de Subastas, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Programa W.I.A., Oficina de Empresas Municipales, y el Programa Head Start del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

RES 18 MERCADO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VARIOS SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA VARIS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm.* 18, *Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN MERCADO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE VARIOS SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE TRAS DECLARARSE DESIERTO EL RENGLÓN 1 DEL SEGUNDO AVISO DE SUBASTA NUM. 38-AE-2004-2005 (SG1) Y LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4, DEL SEGUNDO AVISO DE SUBASTA NÚM. 39-AE-2004-2005 (SG2); Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 11 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

*Los Honorables Nilda González González, Luis A. (Wito) Morales Crespo, Santos Silva Ojeda y Daisy Silvagnoli estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***miércoles, 13 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expidó la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 13 de julio de 2005***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc